

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º45

De 29 de julio de 2020

Que modifica el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, a raíz de la declaración de Pandemia de la enfermedad infecciosa Coronavirus (CoVid-19), por parte de la Organización Mundial de la Salud, expidió la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, mediante la cual declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por esta enfermedad y con la finalidad de tomar las providencias necesarias para proveer los fondos y recursos indispensables para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia;

Que el artículo 2 de la Resolución de Gabinete antes citada, resuelve autorizar la contratación, mediante procedimiento especial, para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y servicios que se requieran para conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional;

Que el artículo 3 de la mencionada Resolución de Gabinete N.º11 de 2020, estableció la suma de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00) para contrataciones especiales en un periodo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que posteriormente, por medio de la Resolución de Gabinete N.º18 de 31 de marzo de 2020, se modificó el artículo 3 de la Resolución N.º11 de 2020, en el sentido de aumentar la suma original antes indicada, hasta la cantidad de cuatrocientos veintisiete millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos once balboas con 00/100 (B/.427,734,711.00);

Que así mismo, por medio de la Resolución de Gabinete N.º33 de 7 de julio de 2020, se autorizó la suma de doscientos veintitrés millones ciento cuatro mil cuatrocientos balboas con 00/100 (B/.223, 104, 400.00) para cubrir el costo de los apoyos del Plan Panamá Solidario en las modalidades de Vale Digital y Bono Solidario, durante los periodos que corresponde a los meses de julio y agosto de 2020;

Que la Resolución de Gabinete N.º38 de 14 de julio de 2020 autorizó nuevos recursos financieros para el Ministerio de Salud y la Caja del Seguro Social, esta vez por la suma de ciento treinta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil ochenta y siete balboas con 76/100 (B/.133,774,087.76), para adquirir equipos médicos, insumos medidos quirúrgicos e insumos de laboratorios y otros servicios a través del procedimiento especial de adquisiciones, que prevé la Ley de Contratación Pública, cuyo desglose es el siguiente: sesenta y dos millones trescientos noventa y un mil doscientos sesenta y tres balboas con 40/100 (B/.62,391,263.40), para el Ministerio de Salud y setenta y un millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro balboas con 36/100 (B/.71,382,824.36), para la Caja del Seguro Social;

Que se hace necesario modificar el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, con la finalidad de reflejar las sumas autorizaciones indicadas con anterioridad en las Resoluciones de Gabinetes N.º33 y 38 y que constituyen un incremento de la suma autorizada para las contrataciones especiales,

RESUELVE:

Artículo 1. El artículo 3 de la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, queda así:

Artículo 3. Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de setecientos ochenta y cuatro millones seiscientos trece mil ciento noventa y ocho balboas con 76/100 (B/. 784,613,198.76), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 2. El Ministerio de Economía y Finanzas tomará las providencias necesarias a efectos de garantizar los recursos establecidos en el artículo anterior, mientras dure la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional originada por la pandemia de la enfermedad contagiosa CoViD-19.

Artículo 3. Las entidades que gestionen el procedimiento especial de adquisición deberán presentar el informe correspondiente ante el Consejo de Gabinete, tal como lo establece el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Artículo 4. La presente Resolución de Gabinete modifica el artículo 3 la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución de la República; Ley 34 de 5 de junio de 2008, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Ley 110 de 12 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLAS

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,